



**DEPARTAMENTO DE FIANZA  
GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA  
FIANZA No. 071- 0011754**

1-POR CUANTO: **CR2S INGENIERIA Y PROYECTOS S.R.L.**, RNC. NO. 1-3211461-2, ha solicitado en fecha 30 de Enero del 2025 a **SEGUROS PEPIN S.A.**, una fianza por valor de **RDS296,000.00 (Doseientos Noventa y Seis Mil Pesos Con 00/100)** que es el 1% del monto presupuestado. **RDS29,600,000.00** para responder a las obligaciones siguientes:

**GARANTIZAR SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA CONSTRUCCION DE UN MURO DE CONTENCIÓN FALTANTE EN LAS NAVE LAS COLINAS. REF. NO. JCE-CCC-CP-2025-0002.**

2-POR CUANTO: La presente garantía deberá ser depositada en: **JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)**, y tiene como fecha de vigencia desde el **30 de Enero del 2025 hasta el 30 de Junio del 2025**, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3-POR CUANTO: **SEGUROS PEPÍN, S.A.** No acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4-POR CUANTO: **SEGUROS PEPIN, S.A.** Se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley 146-02 de Seguros Privados de la República Dominicana.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente debe declararse ejecutoria.

5- POR CUANTO: El asegurado pagará a la compañía al otorgarse la fianza la cantidad establecida por concepto de prima, aun cuando se produzca el vencimiento antes del plazo anteriormente indicado.

6-POR CUANTO: **SEGUROS PEPIN, S.A.** No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

7-POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

8-POR CUANTO: La ley No.146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 capacita a las compañías de seguros legalmente autorizadas a la prestación de Fianza en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

*Cristhian R*



RNC.1-01-01331-1



9-POR CUANTO: **SEGUROS PEPIN, S.A.**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el territorio nacional, de acuerdo con disposición de 949 de fecha 16 de Mayo 1964. Exigida a: **CR2S INGENIERIA Y PROYECTOS S.R.L., RNC. NO. 1-3211461-2.**

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Treinta (30) día del mes de **Enero** del año Dos Mil Veinticinco **2025**.

\_\_\_\_\_  
Firma del Afianzado



*Cristian R*

